

En uso de las atribuciones que el artículo 23 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común confiere a los Presidentes de los órganos colegiados.

HE RESUELTO

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de subvenciones concedidas en la sesión celebrada por el P.A.M.E.L. con fecha 10.5.93, al amparo del Decreto 111/89, de 31 de mayo, y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Córdoba, 27 de abril de 1994.— El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

A N E X O I

Ayuntamiento de El Carpio
Subvención.: 2.274.994 ptas.
Préstamo: 2.724.993 ptas.
Destino: Decoración del conjunto histórico-artístico de la torre de Garcí-Méndez

Ayuntamiento de Villaharta
Subvención.: 1.834.228 ptas.
Préstamo: 2.205.922 ptas.
Destino: Iluminación del Polideportivo municipal

Ayuntamiento de Villanueva del Rey
Subvención: 1.047.319 ptas.
Préstamo: 1.259.551 ptas.
Destino: Construcción de archivo municipal

Ayuntamiento de Cañete de las Torres
Subvención: 2.261.903 ptas.
Préstamo: 2.720.263 ptas.
Destino: Instalaciones eléctricas en el polideportivo municipal

Ayuntamiento de Posadas
Subvención: 2.234.695 ptas.
Préstamo: 2.687.541 ptas.
Destino: Obras menores en cubierta y fachada del edificio del Ayuntamiento

Ayuntamiento de Moriles
Subvención: 2.270.000 ptas.
Préstamo: 2.730.000 ptas.
Destino: Rehabilitación de siete viviendas de propiedad municipal

RESOLUCION de 6 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Peña Cultural Recreativa La Atalaya (Jerez de la Frontera), la subvención que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Peña Cultural Recreativa «La Atalaya» de Jerez de la Frontera al amparo de lo establecido en el Decreto 177/89 de 31 de mayo, por el que se regulan la subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referida Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89 teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1°. Conceder a la Peña Cultural Recreativa «La Atalaya» de Jerez de la Frontera, una subvención por importe de 100.000 ptas. para los Gastos de Actividades Culturales.

2°. Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5°. Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 6 de mayo de 1994.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de tres parcelas propiedad del Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Palomares del Río se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre; confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a este Organismo la competencia para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales siempre que su cuantía no sea superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de esa Corporación en sesión celebrada el pasado día 25 de marzo, por el que se aprueba la enajenación mediante subasta pública de tres parcelas de terrenos de propiedad municipal, calificadas en el inventario como bienes patrimoniales, sitas en la Manzana M19 del Plan Parcial, Sector S2-B «MAMPOLA», de este término municipal, siendo la descripción física de las mismas la siguiente:

Parcela número 196 de la Manzana M19 del Plan Parcial «Mampela» que cuenta con una superficie de 829 m² y linda: al frente-Norte, calles 28-29; a la derecha Sur, parcela 197; a la izquierda, ctra. San Juan y al fondo, parcela 195.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad N° Tres de Sevilla, al tomo 1622, libro 44, folio 58 finca núm. 2.647.

Parcela número 197 de la Manzana M19 del Plan Parcial «Mampela» que cuenta con una superficie de 466 m² y linda: al frente-Norte, calles 28-29; a la derecha Sur, parcela 198; a la izquierda, parcela 196 y al fondo, con límite de la Urbanización.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad N° Tres de Sevilla, al tomo 1622, libro 44, folio 61 finca núm. 2.648.

Parcela número 198 de la Manzana M19 del Plan Parcial «Mampela» que cuenta con una superficie de 325,50 m² y linda: al frente-Norte, calles 28-29; a la derecha Sur, ctra. de Almenhilla; a la izquierda, parcela 197 y al fondo, con límite de la Urbanización.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad N° Tres de Sevilla, al tomo 1622, libro 44, folio 64 finca núm. 2.649.

El tipo de licitación para el conjunto de los bienes inmuebles descritos queda fijado en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas en la cantidad de 20.000.000 ptas.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada

HE RESUELTO

1. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 1, párrafo d) de la Orden de 22 de abril de 1993, prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de las tres parcelas antes descritas.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Notificar la Resolución al Ayuntamiento de Palomares del Río.

Sevilla, 9 de mayo de 1994.- El Delegado, PO 122.4.93; El Director Gral. de Admón. Local y Justicia; José A. Sainz-Pardo Casanova.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de abril de 1994, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, de caducidad de expediente y anulación de la subvención otorgada.

El Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda ha dictado, con fecha 18 de febrero de 1994, la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia, acogido a las órdenes de la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, de fechas 10 de febrero de 1986 (publicada en BOJA núm. 16, de fecha 25.2.86) y 3 de abril de 1986 (publicada en BOJA núm. 35, de fecha 25.4.86).

HECHOS

1°. Mediante Resolución de la entonces Consejería de Fomento y Turismo de fecha 15 de diciembre de 1986, se concedió a Agruiz, S.A. una subvención por importe de cincuenta mil pesetas (50.000. ptas.), por su asistencia al Certamen de Agromediterránea '86, que tuvo lugar en Sevilla del 12 al 16 de septiembre de 1986.

2°. Con fecha 16 de enero de 1987 se requiere al beneficiario para que aporte la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) de los socios, sin que cumplimentara tal requerimiento.

3°. Resultando infructuosa la localización del beneficiario citado, se advierte a éste mediante anuncio publicado en BOJA núm. 113, de fecha 19 de octubre de 1993, que transcurridos tres (3) meses desde la recepción de dicho escrito, y en virtud de lo establecido en el art. 99.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se procedería a dictar Resolución de caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones, sin que hasta el día de la fecha haya realizado manifestación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en los órdenes de la extinta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, de fechas 10 de febrero de 1986 y 3 de abril de 1986, anteriormente citados.

Segundo. El artículo 99.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, establece que paralizado un expediente por causa imputable al administrado, la Administración le advertirá inmediatamente que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones.

De conformidad con todo ello, y en virtud de las facultades que me estén conferidas,

HE RESUELTO

Declarar la caducidad del expediente AF-342/86, a nombre de Agruiz, S.A., con archivo de las actuaciones y anulación de la subvención otorgada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de febrero de 1994.- El Secretario General Técnico, (Par Delegación del Excmo. Sr. Consejero s/orden de 16.10.86). Fdo. Juan Garrido Mesa.

Y ello para que sirva de notificación a Agruiz, S.L., al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en Polígono Industrial «El Pina», Parcela 3-H, Nave 1, Sevilla, de acuerdo con la previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de abril de 1994.- La Directora General, Montserrat Badia Belmonte.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada y de viviendas usadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/92 de 30 de diciembre, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de los subvenciones personales reguladas por el Decreto 169/89, de 11 de julio de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada y de viviendas usadas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

MUN. ORDEN	EXPEDIENTE	ADQUIRENTE	SUBV. PTAS.
1056	11-1-0047/88	Dª ANTONIA RODRIGUEZ MORENO	256.020,-
1057	11-1-0007/90	Dª MANUELA MACARRO CARO	259.465,-
1058	11-1-0007/90	D. JOSE M. SANCHEZ CASTILLO	298.651,-
1059	11-1-0007/90	D. ANTONIO VEGA CANO	298.651,-
1060	11-1-0007/90	D. MANUEL VALLEJO PIÑERO	358.121,-
1061	11-1-0007/90	D. ANTONIO SORIA ROMERO	299.908,-
1062	11-1-0035/91	Dª ANGELES ESTEBAN GALLARDO	305.615,-
1063	11-1-0035/91	D. ALBERTO FRANCO OLIVA	305.615,-
1064	11-1-0035/91	D. JOSE ANTONIO GUARDIA MEJIAS	225.873,-
1065	11-1-0035/91	D. MARCO ANTONIO HIDALGO ESCARCENA	305.064,-
1066	11-1-0035/91	Dª Mª DEL CARMEN JIMENEZ ENRILES	225.873,-
1067	11-1-0035/91	D. J ANTONIO GOMEZ MATIAS	238.684,-
1068	11-1-0035/91	Dª INMACULADA LEON QUIROS	231.267,-
1069	11-1-0035/91	D. ANDRES LIMA MUÑOZ	225.873,-
1070	11-1-0035/91	D. ANTONIO LOPEZ LOPEZ	306.064,-
1071	11-1-0035/91	D. SALVADOR LARA LIMA	225.873,-
1072	11-1-0035/91	D. IGNACIO PEDRO MIRANDA CARABALLO	238.684,-
1073	11-1-0035/91	D. SALVADOR MAFE MUÑOZ	238.684,-
1074	11-1-0035/91	D. FERNANDO NESA COLLANTE	309.615,-
1075	11-1-0035/91	Dª Mª AUXILIADORA MATEOS REQUENA	305.615,-
1076	11-1-0035/91	Dª Mª JESUS MUÑOZ DE LEON SUAREZ	238.235,-
1077	11-1-0035/91	D. EMILIO MARTINEZ FERNANDEZ	231.267,-
1078	11-1-0035/91	Dª ROSA MUÑOZ MASCAREÑA	238.684,-
1079	11-1-0035/91	Dª YOLANDA ANA MARCENARO GUTIERREZ	309.615,-
1080	11-1-0035/91	D. JOSE JORGE MARTIN MARQUEZ	238.235,-
1081	11-1-0035/91	D. JUAN JOSE ORRAN ROCHA	305.615,-
1082	11-1-0035/91	D. JOAQUIN PEREZ DIAZ	197.669,-
1083	11-1-0035/91	D. VICENTE PEREZ GUERRERO	231.267,-
1084	11-1-0035/91	D. RAFAEL RAMOS BECERRA	238.684,-
1085	11-1-0035/91	D. CARLOS RODRIGUEZ GALLARDO	301.794,-
1086	11-1-0035/91	Dª FRANCISCA ROMERO PEREZ	231.267,-
1087	11-1-0035/91	D. CARLOS RODRIGUEZ DOMINGUEZ	314.290,-
1088	11-1-0035/91	Dª Mª DEL CARMEN SOUSA CABEZA	225.873,-
1089	11-1-0035/91	Dª SORAYA SERRANO AGUILAR	238.235,-
1090	11-1-0035/91	Dª TRINIDAD SILES CASTROS	197.669,-